

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE
CONSULTA PREVIA DE LA
EMPRESA MINERA DOÑA NIEVES S.R.L.
CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo

La documentación remitida indica la petición de 9 cuadrículas, que se encuentran en área denominada "DOÑA NIEVES I", en la comunidad de Chullpa K'asa, solicitada por la EMPRESA MINERA DOÑA NIEVES S.R.L. El Plan de Trabajo de la Empresa señala que "por las características que presenta la roca, el método (de explotación) aconsejado es corte relleno, con la finalidad de realizar una explotación sistémica de tal manera prolongar el tiempo de vida útil del yacimiento, a través de las labores mineras de recortes, corridas, rajos, chimeneas y crudos y fundamentalmente por las ventajas de seguridad que ofrece este método asimismo mitigar de alguna manera los desmontes en superficie. Fjs. 0000253 Plan de Trabajo.

La explotación del mineral (cuarzo – hermatita – pirita – calcopirita - siderita) lo realizarán utilizando 6 cuadrículas.

2. Descripción del informe de sujetos de consulta

La Comunidad Chullpa K'asa, se encuentra ubicada geográficamente en el Municipio de Colquechaca, primera sección de la provincia Chayanta, Departamento de Potosí. Fjs. 0000275 informe de identificación de sujetos de consulta

En la Comunidad de Chullpa K'asa, tanto la actividad agrícola (papa, maíz, trigo, arveja, cebada) como pecuaria (vacas, ovejas y cabras) están destinadas al autoconsumo, pues las cantidades producidas son tan escasas que no generan remanente para la venta. Es importante destacar que el clima de la comunidad es propicio para la diversificación de la producción agrícola y frutícola pero **la escasez del agua es una limitante de peso** Fjs. 0000274 informe de identificación de sujetos de consulta

a) Instalación de la Asamblea:

En fecha 17 de noviembre de 2016 a horas 10:00, el equipo de observación y acompañamiento se hizo presente en el patio de la casa comunal para la consulta previa. Estuvieron presentes la autoridad de la comunidad de Chullpa K'asa el Sr. Segundino Ramos Velásquez, Secretario general del Sindicato Agrario de la Comunidad de Chullpa k'asa, quien durante su presentación estableció la imposibilidad de decidir por la poca presencia de comunarios que aun principio si eran reducidos, pero conforme continuó la consulta se fueron agrupando.

También se presentó el Director de la AJAM Regional Potosí-Chuquisaca el Dr. Jhonny Colque Arenas y el Analista Legal Dr. Alejandro Orellana, el representante de la EMPRESA MINERA DOÑA NIEVES S.R.L EL Ing. Wilfredo Condori Urdidinea, el Ing. Eduardo Tito Mendoza Calderón.

b) Sobre los acuerdos

Los acuerdos a los que se llegó durante la Consulta Previa son:

- La ayuda con el proyecto de micro riego, para la comunidad.
- Compromiso de cuidar el medio ambiente.
- El trabajo conjunto con la comunidad de Chullpa K'asa.

Concluida la consulta se llevó adelante la firma de acuerdo de consentimiento entre la comunidad y los representantes de la Empresa Minera Doña Nieves S.R.L. en la comunidad de Chullpa K'asa.

CONCLUSIONES

Analizados los antecedentes, el marco jurídico que regula el desarrollo de los procesos de consulta previa en materia minera, los documentos presentados por la AJAM y el operador minero, se puede concluir:

1. El proceso de consulta previa a las comunidades de Chullpa K'asa a solicitud de la EMPRESA MINERA DOÑA NIEVES S.R.L se llevó adelante previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. El representante legal de la EMPRESA MINERA DOÑA NIEVES S.R.L realizó las explicaciones sobre el plan de trabajo para la explotación de Antimonio. También proporcionó información del plan, los trabajos beneficiosos en el sector, que se podrá realizar con la inversión minera.
3. Durante la reunión de deliberación participaron un total de 19 personas, de los cuales se contó con la participación de 3 mujeres y 16 hombres habitantes de la comunidad de Chullpa K'asa. Todos encabezados por su máxima autoridad El Sr. Segundino Ramos Velásquez Secretario General del Sindicato Agrario de la comunidad.
4. La Consulta Previa realizada CUMPLIO con los preceptos establecidos en el "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa".

RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

- a. En vista del cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la consulta previa, realizada por la AJAM a solicitud de EMPRESA MINERA DOÑA NIEVES S.R.L.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del OEP.